



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Asunto: Informe de Seguimiento 5/2015 del MNPT

Oficio número: V3/073399

Ciudad de México a 31 de octubre de 2016.

**LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

Palacio de Gobierno de Comonfort y Dr. Paliza s/n,  
Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.  
Teléfono: 01-662-289-5300 y 01-662-213-4540.

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de agosto de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2015 sobre lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Sonora, el cual se envió al entonces Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe referido, sobre los 61 lugares de detención visitados bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se señalaron 422 situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

En seguimiento al Informe Inicial, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura mantuvo comunicación con los enlaces designados por el gobierno estatal, con el objeto de registrar las medidas y acciones manifestadas para atender las observaciones respectivas.

A efecto de verificar las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo una visita de seguimiento, con apoyo de personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, la cual se verificó durante el mes de junio de 2016.

Como resultado de la visita de seguimiento sobre las acciones realizadas por las autoridades mencionadas, se constató que del total de situaciones observadas, 38 fueron atendidas, 56 presentan avances encaminados a su atención y 328 aún persisten.



De igual manera se informa que este Organismo Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realizó cuatro visitas iniciales a agencias del Ministerio Público del Estado, con objeto de ampliar la supervisión de los lugares de detención de esas Entidad Federativa para examinar el trato y las condiciones de detención. Derivado de lo anterior se detectaron 27 situaciones de riesgo, mismas que se detallan en el cuerpo del presente informe.

Con base en lo anterior y con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención supervisados, a continuación se enlistan las situaciones resultado de las visitas iniciales y de seguimiento mencionadas anteriormente que es necesario atender hasta su cabal cumplimiento.

## VISITAS DE SEGUIMIENTO

### I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

#### 1. Agencia Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común en Aconchi (antes Agencia del Ministerio Público en Aconchi).

Situaciones que persisten: 3

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
3. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensor público.

#### 2. Agencia del Ministerio Público Investigadora Sector 1 en Agua Prieta (antes Agencia del Ministerio Público, Sector 1 en Agua Prieta).

Situaciones que persisten: 3

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
3. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

### 3. Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector 2 en Agua Prieta (antes Agencia del Ministerio Público Sector 2 en Agua Prieta).

Situaciones que persisten: 2

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

### 4. Agencia del Ministerio Público en Álamos.

Situaciones que persisten: 4

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
3. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
4. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.

**5. Agencia Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común de Bécum (antes Agencia del Ministerio Público Investigadora en Bécum).**

Situaciones que persisten: 3

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
3. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

**6. Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común en Caborca (antes Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora en Caborca).**

Situaciones que persisten: 2

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
2. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

## 7. Agencia del Ministerio Público Segunda Investigadora en Caborca.

Situaciones que persisten: 4

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul
3. El representante social señaló que el Delegado de la Procuraduría General de Justicia en Caborca acude una vez al año a supervisar el funcionamiento de la agencia.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.</b>
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Se encuentra en un primer piso.

## 8. Agencia del Ministerio Público Investigador Sector Uno en Ciudad Obregón, Cajeme.

Situaciones que persisten: 3

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas a disposición del Ministerio Público.
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.

**9. Agencia del Ministerio Público Investigador Sector Dos en Ciudad Obregón, Cajeme.**

Situaciones que persisten: 3

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.

**10. Agencia Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, en Cananea (antes Agencia del Ministerio Público Investigadora de Cananea).**

Situaciones que persisten: 3

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la integridad personal.**

2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**11. Agencia del Ministerio Público Investigadora del Fuero Común, en Empalme (antes Agencia del Ministerio Público Investigadora en Empalme).**

Situaciones que persisten: 2

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

2. El personal entrevistado informó que no cuentan con defensores públicos. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

**12. Agencia del Ministerio Público Investigadora del Fuero Común, en Plutarco Elías Calles (antes Agencia del Ministerio Público Investigadora).**

Situaciones que persisten: 3

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

2. El personal entrevistado informo que no cuenta con defensor público.
3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.



**13. Agencia del Ministerio Público Primera Especializada en Justicia para Adolescentes, en Hermosillo (antes Agencia del Ministerio Público Primera Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes, en Hermosillo).**

Situaciones que persisten: 1

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.

**14. Agencia del Ministerio Público Segunda Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes, en Hermosillo.**

Situaciones que persisten: 1

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.

**15. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Ocasionados por el Tránsito de Vehículos en Hermosillo.**

Situaciones que persisten: 4

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

3. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

**Derecho a la integridad personal**

4. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

**16. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidios, Femicidios y Lesiones Graves Dolosas, en Hermosillo.**

Situaciones con avance: 1

Derecho a recibir un trato humano y digno.	Avance.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Varias celdas carecen de lavabo e inodoro, así como de iluminación natural y artificial. Se observó fauna nociva.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante el recorrido por las instalaciones del área de aseguramiento no se observó la presencia de fauna nociva; asimismo, el encargado del área refiere que se realizan fumigaciones periódicas en las celdas.</li> </ol>

Situaciones que persisten: 3

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

1. Las entrevistas con los defensores se realizan en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.
2. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.

**Derecho a la integridad personal**

3. El representante social y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico del consultorio que comparten estas agencias no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

**17. Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos y Maquinaria Agrícola, en Hermosillo.**

Situaciones que persisten: 2

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. La comunicación telefónica y las entrevistas con los defensores se realizan en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
2. El representante social y el encargado del área de aseguramiento que comparten estas agencias, no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.  El personal médico del consultorio que comparten las agencias no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

**18. Agencia del Ministerio Público Primera Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, en Hermosillo.**

Situaciones con avance: 1

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>	<b>Avance.</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.	1. Los alimentos son elaborados por particulares con cargo a la Procuraduría, asimismo, se proporciona alimentos una vez al día y existe constancia escrita de la entrega sin que asienten razón las personas alojadas a disposición de las agencias.

Situaciones que persisten: 2

<b>Derecho a la integridad personal</b>
<p>1. El representante social no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.</p> <p>El encargado del área de aseguramiento que comparten estas agencias no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.</p> <p>El personal médico del consultorio que comparten estas agencias no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p> <p>2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no reciben visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.</p>

**19. Primera Unidad Especializada en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral (antes agencia del Ministerio Público Investigadora en Magdalena)**

Situaciones con avance: 1

<b>Derecho a la integridad personal.</b>	<b>Avance.</b>
<p>1. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.</p>	<p>1. El representante social informó que ocasionalmente acude al área de detención; sólo cuando hay muchos detenidos, lo cual no se registra en alguna bitácora o libreta.</p>

Situaciones que persisten: 3

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<p>1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.</p>

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

3. La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

**20. Agencia del Ministerio Público Especializada en Abigeato en Navojoa.**

Situaciones que persisten: 5

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

3. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensores públicos.  
La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

**Derecho a la integridad personal**

4. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
5. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**21. Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes en Navojoa**

Situaciones que persisten: 3

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la integridad personal**

3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**22. Agencia del Ministerio Público Investigador Sector 1 en Navojoa (antes Agencia Investigadora del Ministerio Público Sector 1, En Navojoa)**

Situaciones que persisten: 4

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la legalidad y seguridad jurídica**

3. El personal entrevistado informó que no cuentan con defensores públicos.  
  
La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

**Derecho a la integridad personal**

4. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**23. Agencia Investigadora del Ministerio Público Sector 2 en Navojoa**

Situaciones que persisten: 4

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la legalidad y seguridad jurídica**

3. El personal entrevistado informó que no cuentan con defensores públicos.  
La comunicación telefónica se realiza en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

**Derecho humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**24. Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora en Nogales**

Situaciones con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	Avance.
<p>1. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p>	<p>1. La Comisión Estatal de Derechos Humanos impartió un curso para los servidores públicos de la agencia, los cuales mostraron constancias de dicho curso mismo que fue impartido en el mes de junio del presente año, pero el personal médico no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul.</p>

Situaciones que persisten: 4

Derecho a recibir un trato humano y digno
<p>1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal. 2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.</p>
Derecho a la integridad personal
<p>3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.</p>

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**25. Agencia del Ministerio Público Especializada en el Sistema de Justicia Penal Acusatoria y Oral (antes Agencia del Ministerio Público Segunda Investigadora en Nogales)**

Situaciones con avance: 1

Derecho a la integridad personal.	Avance.
<p>1. El representante social no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.</p> <p>El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p>	<p>1. La Comisión Estatal de Derechos Humanos impartió un curso para los servidores públicos de la agencia en materia de derechos humanos en marzo del 2016 según constancia mostrada a los visitadores adjuntos, pero el personal médico y el personal en general no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul y prevención de la tortura.</p>

Situaciones que persisten: 4

Derecho a recibir un trato humano y digno
<p>1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público.</p> <p>2. Los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal, a pesar de que cuenta con área de aseguramiento (dos celdas).</p>
Derecho a la integridad personal
<p>3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.</p>
Derecho humanos de grupos en situación de vulnerabilidad
<p>4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.</p>



**26. Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público Especializada en Querrela y Tránsito Vehicular (antes Agencia del Ministerio Público Tercera Investigadora en Nogales)**

Situaciones que persisten: 5

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
3. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
4. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
5. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**27. Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para adolescentes en Nogales**

Situaciones que persisten: 6

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

3. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensores públicos.

**Derecho a la integridad personal**

4. El representante social no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
5. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
6. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no reciben visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.

**28. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en Nogales**

Situaciones con avance: 1

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>	<b>Avance.</b>
1. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.	1. EL Representante Social recibió capacitación de la PGJ del Estado de Sonora con temas de derechos humanos y prevención de la tortura

Situaciones que persisten: 2

<b>Derecho a la integridad personal</b>
1. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que y que no reciben visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.

## 29. Agencia Investigadora del Ministerio Público en Puerto Peñasco

Situaciones que persisten: 3

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, a disposición del Ministerio Público, las cuales son alojadas en separos de seguridad pública municipal.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
3. El representante social no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

## 30. Agencia del Ministerio Público Investigador en Rosario Tesopaco

Situaciones que persisten: 4

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas a disposición del Ministerio Público, los cuales son alojadas en separos de seguridad pública municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

### 31. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela y Tránsito de Vehículos en San Luis Río Colorado

Situaciones que persisten: 4

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.</li> <li>2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.</li> </ol>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</li> </ol>
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.</li> </ol>

### 32. Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes en San Luis Río Colorado

Situaciones que persisten: 4

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas a disposición del Ministerio Público, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.</li> <li>2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.</li> </ol>

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica**

3. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**33. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Libertad Sexual de las Personas y Violencia Familiar en San Luis Río Colorado (antes Agencia del Ministerio Público Investigadora en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar)**

Situaciones con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	Avance.
1. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensor público.	2. La autoridad mostrando el roll de defensores de oficio que son asignados cada vez que hay algún detenido.

Situaciones que persisten: 5

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas a disposición del MP, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
3. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
Derecho a la legalidad y a la Seguridad Jurídica
4. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

5. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**34. Agencia Investigadora del Ministerio Público Sector I en San Luis Río Colorado**

Situaciones que persisten: 4

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas a disposición del MP, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la integridad personal**

3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**35. Agencia del Ministerio Público Investigador Sector II en San Luis Río Colorado**

Situaciones que persisten: 6

**Derecho a recibir un trato humano y digno**

1. No se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas a disposición del MP, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
3. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensores públicos.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
4. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
5. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
6. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

### 36. Agencia Mixta del Fuero Común del Ministerio Público en Ures.

Situaciones con avance: 1

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>	<b>Avance</b>
1. El personal entrevistado informó que no cuenta con defensores públicos.	1. El servidor público entrevistado manifestó que actualmente cuenta con los servicios de un defensor de oficio que presta sus servicios tanto en la agencia del ministerio público y los juzgados del municipio, lo cual se corroboró al revisar la última carpeta de investigación donde intervino el citado defensor.

Situaciones que persisten: 3

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas, las cuales son alojadas en separos de Seguridad Pública municipal.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la integridad personal**

3. El área de aseguramiento no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

**II CENTROS DE RECLUSIÓN.**

**1. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE AGUA PRIETA (antes Centro Penitenciario de Agua Prieta).**

Situaciones con avance: 6

Derecho a recibir un trato humano y digno	Avance
<p>1. En general, el área de ingreso se encuentra en malas condiciones de mantenimiento; carece de lavabo y depósito de agua en los inodoros. Se observaron deficientes condiciones de higiene. En los dormitorios del área varonil la mayoría de las celdas carece de lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros; existen filtraciones en techos y las condiciones de higiene son deficientes. En los dormitorios femeniles existen filtraciones de agua y humedad en los techos de la mayoría de las celdas.</p> <p>2. Los dormitorios Tepito, Condesa, Museo y el área femenil, con capacidad para 20, 16, 16 y 20 personas, respectivamente, alojaban a 85, 55, 92 y 21, capacidad 161, población al día de la visita 368 y sobrepoblación 128.5%.</p> <p>3. La sección femenil carece de área de ingreso, locutorios, cocina, talleres, aulas, patios, áreas deportivas, médica y familiar.</p>	<p>1. Se observaron adecuadas condiciones de higiene tanto en los dormitorios generales, como en el área de ingreso.</p> <p>2. Al momento de la visita, la capacidad del Centro era de 358 y una población de 366; el único dormitorio que presentaba sobrepoblación era el femenil, con una capacidad para 08 personas y una población de 17 internas.</p> <p>3. Durante el recorrido se observó que dentro del área, se habilitó una palapa donde se lleva a cabo la visita familiar de las internas.</p>



Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	Avance
<p>4. No cuenta con centro de observación y clasificación, área de protección ni de sancionados.</p> <p>No existe separación entre procesados y sentenciados.</p> <p>No se realiza una clasificación criminológica. El personal de seguridad y custodia determina la ubicación de los internos.</p>	<p>4. Se realiza una separación por dormitorios, sin embargo no se lleva a cabo en áreas comunes; además, la criminóloga realiza una clasificación criminológica de los internos, no obstante, por las condiciones de infraestructura del Centro, ésta se lleva a cabo sólo de manera parcial.</p>
Derecho a la protección de la salud.	Avance
<p>5. Carece de personal de enfermería, así como de servicio de ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro; el suministro de medicamentos es insuficiente.</p> <p>El personal médico no visita a los internos sujetos a protección ni sancionados para verificar su estado de salud; no se realizan campañas de prevención de enfermedades infecto-contagiosas y crónico-degenerativas.</p> <p>La certificación de integridad a los sancionados sólo se practica cuando presentan lesiones.</p> <p>No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.</p>	<p>5. Por medio del oficio 047/04/2016, el director del centro solicitó al Coordinador General del Sistema Estatal Penitenciario un médico y personal de enfermería; además, se llevó a cabo una campaña de vacunación por solicitud expresa del director del Centro al director del Hospital General de Agua Prieta.</p> <p>Finalmente, se observó que en los expedientes de los internos que han sido sancionados, existe copia de la certificación de integridad física en el total de expedientes revisados.</p>
Derecho a la integridad personal	Avance
<p>6. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</p> <p>Durante el año anterior a la visita se han presentado aproximadamente 25 riñas al mes.</p>	<p>6. Se observó en el informe de decomisos e incidencias del mes de mayo que sólo se había registrado una riña.</p>

Situaciones que persisten: 9

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. Durante la visita se observó que la cantidad de los alimentos suministrados es insuficiente.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
2. Internos entrevistados señalaron la existencia de cobros por el acceso a la visita íntima.
3. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
4. Cuenta con cuatro teléfonos públicos para una población de 368 internos, los cuales resultan insuficientes.
5. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.
No cuenta con manual de procedimientos.
<b>Derecho a la protección a la salud.</b>
6. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
8. En varias celdas del área varonil la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas, cartón y plástico.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
9. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

**2. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CABORCA DE CABORCA.**

Situaciones con avance: 5

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	<b>Avance</b>
1. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene y existe fauna nociva (cucarachas y ratas)	1. El 80% de las regaderas del área de visita íntima funcionaban de forma adecuada, así como los depósitos de

<p>El área de ingreso carece de lavabo, regadera y depósito de agua corriente en el inodoro.</p> <p>En la celda 1 el drenaje se encuentra abierto; la iluminación artificial es insuficiente.</p> <p>En los dormitorios del área varonil faltan algunas paredes, lo que impide que las celdas sean cerradas; el techo y piso de las celdas se encuentra en malas condiciones (grietas y falta de losetas). La mayoría de los inodoros no cuenta con depósito de agua, las regaderas y los lavabos no funcionan. En los baños generales existen filtraciones de agua; faltan azulejos y losetas, lo que genera humedad. La iluminación artificial es deficiente y se observaron conexiones eléctricas improvisadas lo que genera riesgo de incendio.</p> <p>En los dormitorios del área femenil, los servicios sanitarios generales carecen de lavabo, faltan losetas en el área de regaderas; la iluminación artificial es deficiente y existe humedad.</p> <p>En la cocina el piso y las paredes se encuentran en mal estado y presenta obstrucción del drenaje.</p> <p>En el área de visita íntima las regaderas y los depósitos de agua de los inodoros no funcionan, y existe humedad.</p>	<p>agua de los sanitarios, no observándose humedad en el momento de la visita, lo cual consta en material fotográfico.</p>
<p>2. La sección femenil carece de área de ingreso, protección, cocina, comedores, biblioteca, áreas deportivas, médica y visita íntima.</p>	<p>2. Se observó que en el área femenil se construían dos celdas, las cuales a dicho de la autoridad se usarían como lugar de ingreso para las mujeres.</p>

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	Avance
<p>3. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas.</p>	<p>3. Se revisaron 20 expedientes de internos sancionados, donde se constató que la sanción se notifica por escrito, y es firmada por él mismo. Asimismo, se observó que las sanciones impuestas no superan los 10 o 15 días. Los cuatro internos sancionados confirmaron la información.</p>
<p>4. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad. No cuentan con manual de procedimientos.</p>	<p>4. Se mostraron los proyectos de los manuales denominados “Manuales de uso legítimo de la fuerza y Derechos Humanos”, así como “Manual de uso racional de la fuerza”, mismos que se encuentran en espera de ser aprobados por autoridades superiores.</p>
Derecho a la protección de la salud.	Avance
<p>5. Carece de personal médico y de enfermería para cubrir el turno nocturno, fines de semana, días festivos, vacaciones e incapacidades, así como de los servicios de ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro. El suministro de medicamentos es insuficiente. El personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos y la certificación de integridad física a los sancionados sólo se practica cuando presentan lesiones. No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.</p>	<p>5. Se mostraron las bitácoras de supervisión de alimentos por parte del personal del área médica, así también se pudo constatar que a todo interno sancionado se le practica certificado de integridad física, presente o no lesiones.</p>

Situaciones que persisten: 11

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica**

1. Se observaron internos que controlan el acceso al área de visita íntima, así como las llaves de acceso a los pabellones.  
Internos entrevistados manifestaron la existencia de cobros de parte de otros reclusos y personal de seguridad, por el acceso a la visita familiar e íntima, uso de teléfonos y plancha para dormir.  
Los internos sujetos a protección se encuentran en celdas que cuentan con mobiliario que no tiene el resto de la población.
2. Los internos señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes.
3. Cuenta con cinco teléfonos públicos para una población de 400 internos, los cuales resultan insuficientes.
4. No cuenta con centro de observación y clasificación ni área de sancionados.  
No existe separación entre procesados y sentenciados.  
No se realiza una clasificación criminológica. El director y el personal de seguridad y custodia determinan la ubicación de los internos.

**Derecho a la protección a la salud.**

5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.

**Derecho a la integridad personal**

6. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.
7. El director y el jefe de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.  
El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Durante el año anterior a la visita se presentó un homicidio

9. En las celdas del área varonil la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas y madera.

#### **Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

10. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

11. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

### **3. CENTRO DE REINSECCIÓN LOCAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO (antes Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón en Cajeme).**

Situaciones que persisten: 16

#### **Derecho recibir un trato humano y digno**

1. El área de indiciados carece de lavabo y agua corriente, el inodoro está obstruido y existe fauna nociva (cucarachas).

En general el área de sujetos a protección se encuentra en malas condiciones de mantenimiento, el inodoro carece de agua corriente para su higiene, así como de ventilación e iluminación natural.

En los dormitorios del área varonil algunas celdas carecen de inodoro (los internos realizan sus necesidades fisiológicas en el orificio del drenaje), la mayoría de las secciones no cuenta con lavabo y algunas regaderas no funcionan; existen planchas para dormir en mal estado (quebradas) y filtración de agua en techos

En el dormitorio "viejo sur", las paredes presentan grietas, las condiciones de higiene son deficientes y existe fauna nociva (cucarachas y ratas).

En el área de sancionados las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro (los internos realizan sus necesidades fisiológicas en el orificio del drenaje), ventilación e iluminación natural y artificial. Las condiciones de higiene son deficientes.

2. Durante la visita se observó que la cantidad de los alimentos suministrados es insuficiente.

3. Los edificios Norte Viejo, Sur Viejo y el área femenil, con capacidad para 172, 168 y 79 personas, respectivamente, alojaban a 455, 477 y 91.

4. La sección femenil carece de área de ingreso, protección, talleres, biblioteca, áreas deportivas, locutorios, cocina, área médica y visita íntima.
5. Internos entrevistados señalaron la existencia de cobros por protección y asignación de plancha para dormir.  
Se observó que en cada sección hay un interno que organiza las labores de limpieza en los dormitorios.  
El dormitorio 3 aloja a un número menor de internos que en otras áreas.

#### **Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

6. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
7. No cuentan con centro de observación y clasificación.  
No existe separación entre procesados y sentenciados.  
No se realiza una clasificación criminológica.
8. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.
9. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.  
No cuentan con manual de procedimientos.

#### **Derecho a la protección de la salud**

10. El personal médico no visita a los internos sujetos a protección y sancionados para verificar su estado de salud ni supervisa las condiciones de higiene del establecimiento.

#### **Derecho a la integridad personal**

11. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
12. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
13. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.  
Durante el año anterior a la visita se presentó un suicidio.

14. En las celdas del área varonil la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas y madera.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

15. No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

16. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**4. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUAYMAS.**

Situaciones con avance: 3

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	<b>Avance</b>
1. La sección femenil carece de área de ingreso, protección, locutorios, cocina, comedores, aulas, biblioteca, área médica y visita íntima.	1. Durante el recorrido se observó que la sección femenil ya cuenta con un área de ingreso, debido a una remodelación.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	<b>Avance</b>
2. Los internos e internas señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.	2. Durante el recorrido se constató que los locutorios se ampliaron en sus dimensiones, para brindar privacidad.
3. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.	3. De la revisión a diversos expedientes se constató que las sanciones se imponen únicamente por 15 días, sin embargo, los sancionados siguen sin atención de las áreas técnicas y con suspensión de llamadas telefónicas.



Situaciones que persisten: 13

**Derecho recibir un trato humano y digno**

1. El área de ingreso carece de lavabo, regadera, depósito de agua en los inodoros e iluminación artificial.  
En el área varonil, los dormitorios 1 y 2 carecen de lavabo y regadera en la mayoría de las celdas, además de que algunas de las existentes no funcionan.  
El área de sancionados carece de regadera, depósito de agua en el inodoro y agua corriente, así como de ventilación e iluminación natural y artificial.  
En la sección femenil, el área de sancionadas carece de regadera y lavabo; el espacio destinado a la visita familiar no cuenta con bancas, sillas, ni techo; el área de visita íntima no tiene lavabo y la mayoría de las regaderas no funcionan.
2. Los pabellones 1 y 2, con capacidad para 192 internos cada uno, alojaban a 279 y 275.
3. En varias estancias se observaron aparatos electrónicos tales como televisores, radiograbadoras y reproductores de DVD.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

4. Cuenta con dos teléfonos públicos para una población de 728 internos y un aparato para 30 internas, los cuales resultan insuficientes.
5. No cuenta con centro de observación y clasificación.  
No existe separación entre procesados y sentenciados.  
No se realiza una clasificación criminológica. El personal de seguridad y custodia determina la ubicación de los internos.
6. El servidor público entrevistado informó que el establecimiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos

**Derecho a la protección de la salud**

7. Carece de personal de enfermería para cubrir el turno nocturno, así como de los servicios de psiquiatría, ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro.  
El estuche de diagnóstico no funciona y el suministro de medicamentos es insuficiente.  
El personal médico no visita a los internos sujetos a protección y sancionados para verificar su estado de salud; no se realizan actividades para el control del paciente sano, hipertensión arterial, diabetes mellitus y obesidad, ni se proporcionan preservativos.

**Derecho a la integridad personal**

8. El director y el jefe de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.  
El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.  
Durante el año anterior a la visita se presentó un homicidio.
10. El director informó que personal de la Coordinación Estatal Penitenciaria acude a supervisar el funcionamiento del centro pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.
11. En la mayoría de las celdas de los dormitorios 1 y 2 la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas, madera y cartón.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

12. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.
13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**5. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HERMOSILLO I.**

Situaciones con avance: 1

Derecho a recibir un trato humano y digno	Avance
1. La sección femenil carece de área de ingreso, protección, sancionadas, locutorios, cocina, comedor, talleres aulas, biblioteca, área médica y visita íntima.	1. Durante el recorrido por el área femenil se observó que ya cuentan con una pequeña área de ingreso, área de sancionadas, talleres de costura y médica.

Situaciones que persisten: 14

**Derecho recibir un trato humano y digno**

1. En general el área de ingreso se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, carece de colchonetas, lavabo, depósito de agua en los inodoros, iluminación y ventilación natural y artificial. Las regaderas no funcionan.  
Los dormitorios del área varonil carecen de lavabo y agua corriente; la mayoría de las regaderas no funciona; existen instalaciones eléctricas improvisadas lo que genera el riesgo de incendio; las condiciones de higiene son deficientes (se observó basura acumulada, heces y olor a orina de gatos) y existe fauna nociva (cucarachas).  
El área de sancionados no cuenta con regadera, lavabo, depósito de agua en el inodoro y agua corriente, así como de ventilación natural y artificial.
2. Los pabellones 1, 3, 4, 5, 6, 7, Alfa Lima 1, Alfa Lima 2 y Alfa Lima 3, con capacidad para 192, 192, 192, 192, 192, 120, 120 y 120 internos, respectivamente, alojaban a 433, 321, 506, 528, 445, 420, 178, 174 y 148. capacidad 2,000, población al día de la visita 3,886 hay sobrepoblación de 94.3%.
3. En los pabellones 1 al 9, existen celdas que alojan a un número menor de internos que la mayoría de ellas, con televisores, grabadoras y reproductores de DVD.  
En las áreas de segregación, máxima seguridad, ex servidores públicos y protección, existen internos (delegados) que se encargan de recabar las solicitudes de consulta del área médica.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

4. Los internos e internas señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes.  
El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
5. Cuenta con ocho teléfonos públicos para una población de 3,741 internos, mientras que el área femenil solo cuenta con dos aparatos para 145 internas, los cuales resultan insuficientes.
6. No cuenta con centro de observación y clasificación.  
No existe separación entre procesados y sentenciados.  
No se realiza una clasificación criminológica. El personal de seguridad y custodia determina la ubicación de los internos.

7. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días.  
Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.
8. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.  
No cuentan con manual de procedimientos.

**Derecho a la protección de la salud**

9. No cuentan con servicios de ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro.  
El suministro de medicamentos es insuficiente (antibióticos y analgésicos).  
El electrocardiograma, esterilizador y la máquina para anestesia no funcionan.  
El personal médico no supervisa las condiciones de higiene del establecimiento.

**Derechos a la integridad personal**

10. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
11. El director y el jefe de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.  
El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
12. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
13. El director refirió que únicamente una vez al mes realiza recorridos al interior del centro, y que no recibe visitas de supervisión de parte de autoridades superiores.
14. En la mayoría de las celdas la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas, madera y cartón.

**6. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HERMOSILLO II.**

Situaciones con avance: 3

Derecho a la protección a la salud.	Avance
1. El personal médico no visita regularmente a los internos sancionados para verificar su estado de salud, ni supervisa la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene del establecimiento.	1. Al momento de la visita se constató que se suprimió el área de sancionados y que el personal médico forma parte de una comisión de higiene la cual hace una supervisión mensual al interior del centro incluyendo el área de elaboración de alimentos.

Derecho a la integridad personal	Avance
<p>2. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p> <p>3. En la mayoría de las celdas la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas, madera y cartón</p>	<p>2. El director del CERESO manifestó que en fechas previas realizó una petición verbal a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que le fuera impartida a su personal técnico dicha capacitación.</p> <p>3. Las cobijas, madera y cartón son retirados constantemente aunque los internos los vuelven a colocar durante las noches para resguardarse del frío, durante el recorrido se pudo constatar que en la mayoría de las celdas fueron retirados los objetos que impedían la visibilidad.</p>

Situaciones que persisten: 13

Derecho recibir un trato humano y digno
<p>1. Las regaderas no funcionan, la mayoría de las celdas carece de lavabo y agua corriente; en general los pasillos y áreas comunes no cuentan con iluminación artificial.</p> <p>2. El área de sancionados carece de lavabo, regadera, agua corriente, inodoro en la mayoría de las celdas, ventilación e iluminación natural y artificial. En el área de visita íntima la mayoría de las estancias carece de lavabo.</p> <p>3. Las condiciones de higiene son deficientes (se observó basura acumulada) y existe fauna nociva (cucarachas).</p> <p>4. El centro de observación y clasificación, con capacidad para 20 internos, alojaba a 28 (se utiliza como dormitorio).</p> <p>5. En varias celdas se observaron televisores, grabadoras y reproductores de DVD. El dormitorio denominado "quíntuple" aloja a un número menor de internos que en otras áreas.</p>

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

6. Los internos e internas señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes.  
El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
7. No cuenta con centro de observación y clasificación ni área de protección.
8. No existe separación entre procesados y sentenciados.  
No se realiza una clasificación criminológica. El personal de seguridad y custodia determina la ubicación de los internos.
9. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días.
10. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.
11. El servidor público entrevistado informó que el establecimiento no cuentan con reglamento interno ni manual de procedimientos.

**Derechos a la integridad personal**

12. El director y el jefe de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
13. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.  
Durante el año anterior a la visita se presentó un suicidio.

**7. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUATABAMPO.**

Situaciones con avance: 5

Derecho a recibir un trato humano y digno.	Avance
<p>1. El área de indiciados carece de planchas para dormir y lavabo, presenta filtraciones en el techo y una fuga de agua en la regadera. Los dormitorios del área varonil carecen de inodoro (los internos realizan sus necesidades fisiológicas en el orificio del drenaje) y lavabo en la</p>	<p>1. Cuentan con seis planchas para dormir sin filtraciones y sin fugas.</p>

<p>mayoría de las secciones; presentan filtraciones en los techos y planchas en mal estado (quebradas). Los servicios sanitarios presentan fugas de agua y la mayoría de las regaderas no funciona.</p> <p>2. El área de sujetos a protección carece de agua corriente, ventilación e iluminación natural; algunas planchas para dormir se encuentran en mal estado.</p> <p>El área de sancionados carece de inodoro, lavabo y regadera, así como de ventilación e iluminación natural y artificial; algunas planchas se encuentran en mal estado (quebradas).</p> <p>Las condiciones de higiene son deficientes (se observó basura acumulada) y existe fauna nociva (ratas y cucarachas).</p> <p>3. Durante la visita se observó que la cantidad de los alimentos suministrados es insuficiente.</p>	<p>2. Cuentan con ventiladores y un cubo de tragaluz, por lo que respecta al suministro de agua es por tandeo durante el día.</p> <p>3. Durante el recorrido algunos internos manifestaron que la cantidad de los alimentos es suficiente.</p>
<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>	<b>Avance</b>
<p>4. La Sanción Disciplinaria no se notifica por escrito. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días.</p> <p>Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.</p>	<p>4. Previa revisión de expedientes nos percatamos que se adjunta el acto correspondiente a la comparecencia del infractor por el cual se le hace de su conocimiento la resolución, a través del Consejo Técnico.</p> <p>La sanción máxima que se impone consiste en 15 días, ya que según el director con la entrada en vigor de la nueva ley de ejecución y al carecer de un reglamento actualizado se disminuyeron la duración de las sanciones; este dicho se comprobó a través de las actas de imposición de sanciones.</p>

<b>Derecho a la protección a la salud.</b>	<b>Avance</b>
<p>5. Carece de personal médico y de enfermería para cubrir el turno nocturno, fines de semana, días festivos, vacaciones e incapacidades, así como de servicio de psiquiatría.</p> <p>El suministro de medicamentos es insuficiente.</p>	<p>5. Los internos entrevistados expresaron que el suministro de medicamentos funcionaba sin dilación.</p>

Situaciones que persisten: 12

<b>Derecho recibir un trato humano y digno</b>
<p>1. En los dormitorios del área femenil las llaves de los lavabos y regaderas se encuentran en malas condiciones.</p> <p>2. Las secciones A, B, C, D, E y F, con capacidad para 18 internos cada una, alojaban a 63, 55, 48, 53, 49 y 58, la capacidad 120, población al día de la visita 353 hay una sobrepoblación de 194.16%.</p> <p>3. La sección femenil carece de área de ingreso, protección, sancionadas, locutorios, cocina, talleres, aulas, áreas deportivas, médica y visita íntima.</p> <p>4. Internos entrevistados señalaron la existencia de cobros por la asignación de plancha para dormir.</p> <p>En cada sección hay un interno “representante” o “encargado”, el cual organiza las labores de limpieza del dormitorio.</p>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
<p>5. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.</p> <p>6. No cuentan con centro de observación y clasificación.</p> <p>No existe separación entre procesados y sentenciados.</p> <p>No se realiza una clasificación criminológica</p> <p>7. El servidor público entrevistado informó que el establecimiento no cuenta con reglamento interno ni manual de procedimientos.</p>
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
<p>8. El personal médico no visita a los internos sancionados ni sujetos a protección para verificar su estado de salud; no supervisa la elaboración de los alimentos ni las condiciones de higiene del establecimiento.</p> <p>No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.</p>



<b>Derecho a la integridad personal</b>
9. El director y el jefe de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
10. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
11. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.
12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

## 8. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MAGDALENA DE KINO.

Situaciones con avance: 3

<b>Derecho a la legalidad y seguridad jurídica</b>	<b>Avance</b>
1. No cuenta con área de sancionados. No existe separación entre procesados y sentenciados, debido a que la estructura del centro no lo permite.	1. Se observó que cuenta con área para sancionados, pero no hay separación entre procesados y sentenciados.
<b>Derecho a la integridad personal</b>	<b>Avance</b>
2. En la mayoría de las celdas la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas, madera y cartón	2. Durante el recorrido se observó que la mayoría de las celdas están libres de objetos, aunque algunas todavía se encuentran obstruidas por cobijas.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>	<b>Avance</b>
3. No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.	3. La autoridad señaló que se han dado algunas pláticas para prevención de adicciones, lo cual acreditó con las listas de asistencia.

Situaciones que persisten: 10

**Derecho recibir un trato humano y digno**

1. En general, se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene (se observaron restos de comida en los pasillos).  
El área de ingreso carece de lavabo, regadera, iluminación y ventilación natural y artificial.  
En los dormitorios las celdas carecen de lavabo, regadera y suministro de agua corriente; la ventilación e iluminación son deficientes.  
El área de sujetos a protección carece de regadera y suministro de agua corriente; las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias se encuentran en mal estado.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

2. Los internos e internas señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes.  
El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
3. Cuenta con dos teléfonos públicos para una población de 164 internos, los cuales resultan insuficientes.
4. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días.  
Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.
5. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.

**Derecho a la protección a la salud**

6. Carece de personal médico y de enfermería para cubrir el turno vespertino, nocturno, fines de semana, días festivos, vacaciones e incapacidades, así como de los servicios de odontología y psiquiatría.  
El suministro de medicamentos es insuficiente.  
El médico no supervisa la elaboración de los alimentos.  
No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.
7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad

**Derecho a la integridad personal**

8. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
9. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

10. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**9. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE NAVOJOA.**

Situaciones con avance: 1

Derecho a la protección a la salud.	Avance
<p>1. Carece de personal médico y de enfermería para cubrir el turno vespertino y fines de semana, así como de los servicios de un psiquiatra.</p> <p>El estuche de diagnóstico se encuentra en malas condiciones, carece de pinzas y agujas.</p> <p>El suministro de medicamentos es insuficiente.</p> <p>El personal médico no visita a los internos sancionados ni sujetos a protección para verificar su estado de salud; no supervisa la elaboración de los alimentos ni las condiciones de higiene del establecimiento.</p> <p>No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.</p>	<p>1. Se contrató a un odontólogo que funge como médico en la mañana, un médico cubre el turno vespertino y otro médico de guardia los sábados y los domingos sólo mientras dura la visita.</p> <p>Según el dicho de algunos internos entrevistados expresaron que la entrega de medicamentos ha mejorado.</p>

Situaciones que persisten: 20

**Derecho recibir un trato humano y digno**

1. Las áreas de indiciados y de sujetos a protección carecen de inodoro, lavabo y regadera, así como de ventilación e iluminación natural y artificial.

Los dormitorios del área varonil presentan filtraciones de agua en techos, algunas planchas se encuentran en mal estado (quebradas); los servicios sanitarios carecen de inodoro (los internos realizan sus necesidades fisiológicas en el orificio del drenaje) y la mayoría de ellos de lavabo; existen fugas de agua en las regaderas y sólo algunas funcionan, además de que el drenaje está obstruido.

Las condiciones de higiene son deficientes (se observó basura en varios pasillos) y existe fauna nociva (ratas y cucarachas).

2. Durante la visita se observó que la cantidad de los alimentos suministrados es insuficiente.
3. Los pasillos 1, 2, 3, 4; las celdas 2, 3 y 4, con capacidad para 18, 18, 18, 18, 36, 34 y 34 internos, respectivamente, alojaban a 34, 32, 43, 38, 50, 35 y 39, la capacidad es de 259 y la población al día de la visita era de 317, teniendo una sobrepoblación del 22.39%.
4. La sección femenil carece de área de ingreso, protección, talleres, áreas deportivas, visita íntima, locutorios, cocina y área médica.
5. Internos mencionaron que un grupo de reclusos realizan cobros por protección y asignación de plancha para dormir
6. En cada sección hay un interno “representante” o “encargado”, el cual organiza las labores de limpieza del dormitorio.
7. En el área de “Considerandos”, los internos poseen aparatos eléctricos que el resto de la población no tiene

#### **Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

8. Sólo cuenta con un locutorio, el cual no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
9. No cuenta con centro de observación y clasificación ni área de sancionados.
10. No existe separación entre procesados y sentenciados.
11. No se realiza una clasificación criminológica.
12. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito.  
Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días.
13. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica
14. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.  
No cuentan con manual de procedimientos

**Derecho a la integridad personal**

15. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
16. El director no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.  
El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
17. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
18. El director informó que personal de la Coordinación General del Sistema Penitenciario acude al establecimiento a supervisar su funcionamiento pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas ni existe un registro de las mismas.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

19. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.
20. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**10. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL DE NOGALES.**

Situaciones con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	Avance
<p>1. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.</p>	<p>1. Si bien la Ley de Ejecución de Sanciones en sus artículos 142, 143 y 144 no establece temporalidad, mediante circular girada por el Gobernador del Estado, no se imponen sanciones mayores a 15 días, constatándose en las actas de Consejo Interdisciplinario, mostradas por el personal del Centro.</p>

Situaciones que persisten: 15

**Derecho recibir un trato humano y digno**

1. En general, se encuentra en malas condiciones de mantenimiento, particularmente en las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, las condiciones de higiene son deficientes y se observó la presencia de fauna nociva (chinchas y cucarachas).
2. El área de ingreso carece de inodoro, lavabo, regadera, llaves (los internos realizan sus necesidades fisiológicas en un orificio del drenaje), así como de ventilación e iluminación tanto natural como artificial.  
El centro de observación y clasificación y el área de sujetos a protección carecen de regadera y suministro de agua.  
Los dormitorios carecen de lavabo, regadera y suministro de agua corriente; la ventilación e iluminación son deficientes.  
El área de sancionados carece de lavabo, regadera y suministro de agua corriente.  
La cocina requiere mantenimiento en el piso.
3. Durante la visita se observó que la cantidad de los alimentos suministrados es insuficiente. Internos entrevistados manifestaron que la comida no alcanza para todos.
4. En el área de protección existen celdas con sistemas de lavado y aire acondicionado.  
Durante la visita el personal de la CNDH y de seguridad fueron acompañados por cuatro internos, a quienes se les permitió recorrer todas las áreas.  
Se observó que un grupo de internos ejerce el control en los dormitorios, pasillos y acceso a los teléfonos. Algunas celdas tienen candado y la llave está en poder del interno

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

5. Los internos e internas señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes.
6. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
7. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.

**Derecho a la protección de la salud**

8. El suministro de medicamentos es insuficiente.
9. No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.
10. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.

**Derecho a la integridad personal**

11. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
12. El director no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
13. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
14. En el centro de observación y clasificación la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas y madera, lo mismo sucede en el área de ingreso debido a la presencia de literas inservibles

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

15. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**11. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL NOGALES (antes Centro de Reinserción Social Nogales Femenil).**

Situaciones con avance: 2

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	<b>Avance</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe separación entre procesados y sentenciados. No se realiza una clasificación criminológica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante el recorrido se observó que existe una sección para procesadas y otra para sentenciadas, pero no se lleva a cabo la clasificación criminológica.</li> </ol>

Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad	Avance
2. No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.	2. La autoridad señaló que se han dado algunas pláticas para prevención de adicciones, lo cual acreditó con las listas de asistencia.

Situaciones que persisten: 8

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. Las internas señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlas e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes. 2. No cuenta con centro de observación y clasificación, área de protección ni de sancionados. 3. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad. 4. No cuentan con manual de procedimientos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
5. El suministro de medicamentos es insuficiente. 6. No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
7. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
8. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**12. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUERTO PEÑASCO.**

Situaciones con avance: 4

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	<b>Avance</b>
1. En general, se encuentra en malas condiciones de mantenimiento y de higiene, y se observó la	1. Durante el recorrido por el Centro se constató que las condiciones de higiene



<p>presencia de fauna nociva (chinchas y cucarachas).</p> <p>El área de ingreso carece de colchonetas, lavabo, regaderas y depósito de agua en el inodoro. Se observó la presencia de humedad.</p> <p>En los dormitorios, el 70% de las planchas para dormir carece de colchoneta, el 90% de los depósitos de agua de los inodoros y las regaderas no funcionan; faltan lavabos y los que existen, lo mismo que las regaderas, no funcionan; los servicios sanitarios generales de la planta baja del pabellón presentan filtraciones y falta de azulejos. La iluminación artificial es deficiente y también la natural en las áreas Nueva 1 y Nueva 2. Se observaron conexiones eléctricas improvisadas lo que genera el riesgo de incendio.</p> <p>En el área de visita íntima los colchones se encuentran en mal estado, faltan azulejos en varias instalaciones sanitarias y la mayoría de los lavabos no funciona</p>	<p>eran adecuadas en diversas áreas, también se observó que había un mejor funcionamiento de lavabos en las estancias y los colchones del área de visita íntima se encontraban en buen estado.</p>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	<b>Avance</b>
<p>2. No cuenta con centro de observación y clasificación, área de protección ni de sancionados.</p> <p>No existe separación entre procesados y sentenciados.</p> <p>No se realiza una clasificación criminológica. El director y el personal de seguridad y custodia determinan la ubicación de los internos.</p> <p>3. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días.</p>	<p>2. Se observó que existe una separación entre procesados, sentenciados e internos sujetos a protección toda vez que existe un área determinada para cada uno de ellos.</p> <p>3. Se observó en veinte expedientes de internos sancionados, donde se constató que la sanción se notifica por escrito, y es</p>

<p>Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica. Además, son alojados en un área sin techo, planchas para dormir y servicio sanitario (los internos realizan sus necesidades fisiológicas en una letrina).</p>	<p>firmada. Asimismo, se observó que las sanciones impuestas no superan los 10 o 15 días, lo cual fue confirmado por los cinco internos sancionados.</p>
Derechos a la integridad personal	Avance
<p>4. La coordinadora jurídica mencionó que no se realizan recorridos al interior del centro.</p>	<p>4. El Director mostró fotos de ingreso a las diferentes áreas del Centro de las autoridades superiores, en específico del Coordinador General del Sistema Estatal Penitenciario; sin embargo, no mostró algún documento o bitácora que avalara esos ingresos.</p>

Situaciones que persisten: 12

Derecho a recibir un trato humano y digno.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El área “nueva” y de pabellones, con capacidad para 10 y 170 internos, respectivamente, alojaban a 18 y 229. La capacidad instalada es de 189, el día de la visita había 281 internos, representando una sobrepoblación del 56.11%</li> <li>2. No cuenta con instalaciones para las mujeres, por lo que son alojadas en el área de visita íntima.</li> </ol>
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Los internos señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes.</li> <li>4. Cuenta con cinco teléfonos públicos para una población de 267 internos, mientras que el área femenil solo tiene un teléfono para 14 internas, los cuales resultan insuficientes.</li> <li>5. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.</li> </ol> <p>No cuentan con manual de procedimientos.</p>

**Derecho a la protección de la salud**

6. Carece de personal médico y de enfermería para cubrir el turno vespertino, nocturno, fines de semana, días festivos, vacaciones e incapacidades, así como de los servicios de psiquiatría, ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro.  
El suministro de medicamentos y el instrumental son insuficientes  
No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.
7. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.

**Derecho a la integridad personal**

8. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
9. El director y el jefe de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.  
El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

11. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.
12. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**13. CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO.**

Situaciones con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	Avance
<p>1. La sanción disciplinaria no se notifica por escrito. Se imponen sanciones de aislamiento hasta por 30 días. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.</p>	<p>1. Se observaron quince expedientes de internos sancionados, donde se constató que la sanción se notifica por escrito, y es firmada por él mismo. Asimismo, se observó que las sanciones impuestas no superan los 10 o 15 días. Lo que se corroboró por el dicho de cuatro internos sancionados.</p>

Situaciones que persisten: 17

**Derecho a recibir un trato humano y digno.**

1. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, y se observó la presencia de fauna nociva (cucarachas).

El área de ingreso carece de planchas para dormir, lavabo, regadera y depósito de agua en el inodoro.

En el área de sujetos a protección carece de lavabos, faltan losetas y azulejos en los servicios sanitarios generales, y presenta humedad.

En los dormitorios del área varonil el 70% de las planchas para dormir no cuentan con colchonetas; faltan algunas paredes, lo que impide cerrar las celdas; algunas estancias carecen de inodoro, la mayoría de las regaderas no funciona y de los lavabos no funcionan además de que son insuficientes; la iluminación artificial y la ventilación son deficientes (algunas paredes tienen boquetes para permitir la circulación del aire); en los servicios sanitarios generales faltan azulejos y losetas, hay filtraciones y humedad. Se observaron conexiones eléctricas improvisadas lo que genera el riesgo de incendio.

En la cocina del área varonil el drenaje está obstruido.

En el área femenil los servicios sanitarios carecen de lavabo y depósito de agua en los inodoros; la iluminación natural es deficiente.

El área de sancionados carece de lavabos, regadera y depósito de agua en los inodoros.

2. En el área de visita íntima los colchones se encuentran en mal estado, los depósitos de agua de los inodoros y las regaderas no funcionan.
3. Los pabellones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, así como 1, 2 y 3 del “área nueva”, con capacidad para 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 120, 120 y 60 internos, respectivamente, alojaban a 47, 44, 46, 46, 50, 48, 48, 48, 160, 170 y 97. El Centro tiene una capacidad de 504, la población al momento de la visita era de 836 teniendo una sobrepoblación del 65.87%
4. La sección femenil carece de área de ingreso, protección, sancionadas, locutorios, aulas, biblioteca, área médica, visita familiar e íntima.
5. Se observó que varios internos controlan las llaves de acceso a diversas áreas; incluso, uno de ellos se encontraba en una torre de vigilancia.
6. Existen varios negocios controlados por internos.

**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

6. Los internos señalaron que los defensores de oficio no brindan una adecuada atención, no acuden regularmente para asesorarlos e informarles sobre su situación jurídica o que son insuficientes.
7. Cuenta con 16 teléfonos públicos para una población de 804 internos, mientras que el área femenil solo tiene un aparato para una población de 32 internas, los cuales resultan insuficientes.
8. No cuentan con centro de observación y clasificación.  
No existe separación entre procesados y sentenciados.  
No se realiza una clasificación criminológica.
9. Se aplica el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, de fecha 17 de mayo de 1982, el cual perdió su vigencia a partir del mes de junio de 2014, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.  
No cuentan con manual de procedimientos.

**Derecho a la protección de la salud**

10. Carece de personal médico para cubrir el turno vespertino, nocturno, fines de semana, días festivos, vacaciones e incapacidades; requiere de los servicios de psiquiatría, ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro, así como un elemento de enfermería.  
El suministro de medicamentos e instrumental es insuficiente.  
No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.
11. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad pública.

**Derecho a la integridad personal**

12. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
13. El comandante de seguridad y custodia no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.  
El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

14. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Durante el año anterior a la visita se presentaron 10 riñas y un homicidio.

15. En las celdas del área varonil la visibilidad hacia el interior se encuentra obstruida por la colocación de cobijas y madera.

**Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad**

16. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

17. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**III. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTADO.**

**AREA DE ASEGURAMIENTO.**

**1. POLICÍA ESTATAL INVESTIGADORA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA (antes Dirección General de Justicia de la Policía Estatal Investigadora en, Cajeme).**

Situaciones con avance: 2

Derecho a recibir un trato humano y digno	Avance.
<p>1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros, la ventilación e iluminación natural, así como las condiciones de higiene son deficientes, existe fauna nociva y se percibió un olor fétido.</p>	<p>1. Del recorrido al interior del establecimiento se constató que solo una de las celdas carece de planchas, sin embargo carece de agua corriente y la ventilación e iluminación natural siguen deficientes, no obstante las condiciones de higiene eran buenas y no se percibió malos olores ni fauna nociva.</p>

<p>2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres por lo que estas son ubicadas en alguna de las celdas del área donde se aloja a los varones</p>	<p>2. Se constató que si bien el área destinada para las mujeres detenidas no está señalizada, la misma se encuentra totalmente separada a las de los hombres</p>
--	---

Situaciones que persisten: 8

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas.</li> <li>2. El agente de guardia señaló que a los detenidos no se les permite realizar llamadas telefónicas.</li> <li>3. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento carece de reglamento interno y manual de procedimientos.</li> <li>4. Carece de personal de enfermería. No cuentan con equipo de sutura. No cuentan con suministro de medicamentos, equipo de sutura ni material de curación</li> <li>5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial.</li> <li>6. El servidor público entrevistado señaló que el personal adscrito es insuficiente.</li> </ol>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>7. La encargada del área médica no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</li> <li>8. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</li> </ol>

#### IV. LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

##### CENTROS PARA ADOLESCENTES.

##### 1. INSTITUTO DE TRATAMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES (ITAMA), EN CÓCORIT, CAJEME.

Situaciones que persisten: 5

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. En los dormitorios se observó obstrucción del drenaje de los inodoros.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
2. El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con manual de procedimientos.
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
3. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.
4. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
5. Carece de personal médico para cubrir el turno vespertino, nocturno y fines de semana, así como de los servicios de odontología, psiquiatría y enfermería.  El médico no supervisa la elaboración de los alimentos ni las condiciones de higiene del establecimiento



**2. CENTRO DE TRATAMIENTO EN INTERNAMIENTO “GRANJA LIC. MARCO ANTONIO SALAZAR SIQUEIROS”, EN HERMOSILLO.**

Situaciones con avance: 4

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>	<b>Avance.</b>
1. Las instalaciones deportivas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento. Los servicios sanitarios presentan deficientes condiciones de higiene	1. Durante el recorrido por las instalaciones se observó que las áreas deportivas han recibido mantenimiento, encontrándose en buenas condiciones
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	<b>Avance.</b>
2. No existe separación entre procesados y sentenciados. No se realiza una clasificación de los adolescentes	2. Durante el recorrido por las instalaciones la servidora pública entrevistada informó que se lleva a cabo una separación de los adolescentes por fuera en los dormitorios; sin embargo ésta no se lleva a cabo en áreas comunes.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>	<b>Avance.</b>
3. El personal médico no supervisa la elaboración de alimentos. No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de los adolescentes.	3. El médico del centro manifestó que acude diariamente a supervisar la elaboración de los alimentos, sin embargo no cuenta con registro que acredite su dicho.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>	<b>Avance.</b>
4. No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.	4. La servidora pública entrevistada manifestó que existe un programa de prevención de adicciones impartido por el área de psicología del Centro, del cual se obtuvieron listas de asistencia.

Situaciones que persisten: 5

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se observó que los teléfonos públicos son insuficientes.</li> <li>2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con manual de procedimientos.</li> <li>3. A los adolescentes sancionados se les restringen la comunicación telefónica.</li> </ol>
Derecho a la integridad personal.
<ol style="list-style-type: none"> <li>4. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.</li> <li>5. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</li> </ol>

**3. CENTRO DE TRATAMIENTO EN INTERNAMIENTO “GRANJA SAN ANTONIO”, EN HERMOSILLO.**

Situaciones con avance: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	Avance.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el área de dormitorios la ventilación artificial no funciona.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se observó que el sistema de ventilación se encuentra funcionando; no obstante, las adolescentes manifestaron que resulta insuficiente por las temperaturas tan elevadas que alcanza el Estado, lo cual se constató durante el recorrido por los dormitorios.</li> </ol>
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	Avance.
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. No existe separación entre procesados y sentenciados. No se realiza una clasificación de los adolescentes</li> <li>3. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con manual de procedimientos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Durante el recorrido por las instalaciones la directora informo que se lleva a cabo una separación de las adolescentes por fuera y por edad en los dormitorios, sin embargo, esta no se lleva a cabo en áreas comunes.</li> <li>3. El centro cuenta con manual de procedimientos en caso de motín.</li> </ol>

Situaciones que persisten: 5

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se observó que los teléfonos públicos son insuficientes.</li> <li>2. A los adolescentes sancionados se les restringen la comunicación telefónica.</li> </ol>
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El servidor público entrevistado informó que de presentarse un caso de tortura o maltrato, se sancionaría al elemento responsable y daría aviso a su superior.</li> <li>4. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos Durante el año anterior a la visita se ha presentado en promedio una riña al mes.</li> </ol>
<b>DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>5. No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.</li> </ol>

**4. CENTRO DE TRATAMIENTO EN INTERNAMIENTO INTERMEDIO PARA ADOLESCENTES, EN HERMOSILLO.**

Situaciones con avance: 1

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	<b>Avance.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sólo cuenta con un teléfono público para una población de 192 adolescentes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el momento de la visita se constató que tenían dos aparatos funcionando y adicionalmente mostraron la solicitud hecha para la instalación de otras líneas adicionales.</li> </ol>

Situaciones que persisten: 9

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento, particularmente en los servicios sanitarios. En el área de sancionados el inodoro carece de agua corriente y las condiciones de higiene son deficientes.</li> </ol>

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
2. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
3. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con manual de procedimientos.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
4. Carece de personal de enfermería
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
5. El responsable de la seguridad no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura
6. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos
7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos
Durante el año anterior a la visita se presentó un intento de motín.
<b>DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>
9. No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

## 5. CENTRO DE INTERNAMIENTO DE CORTA ESTANCIA (antes Centro de Tratamiento de Internamiento de Corta Estancia, en Nogales)

Situaciones con avance: 1

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	<b>Avance.</b>
1. Los servicios sanitarios se encuentran en malas condiciones de higiene, hay deficiencias en el suministro de agua corriente (el servidor público entrevistado informó que el líquido se surte por tandeo).	1. Se observó que los baños se encontraban en buenas condiciones de higiene, aunque el agua se sigue racionando.

Situaciones que persisten: 8

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con teléfonos públicos. Los días viernes se les permite recibir llamadas de sus familiares.
2. No se realiza una clasificación de los adolescentes.
3. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con manual de procedimientos.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
4. Carece de servicio médico, reciben apoyo del Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales que se encuentra a un costado.
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
5. El comandante de seguridad no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
6. No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.
7. El comandante informó que el director realiza recorridos de supervisión al interior del establecimiento una vez al mes.
<b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b>
8. No cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

## VISITAS INICIALES

### 1. Agencia del Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en Ciudad Obregón.

#### Situaciones de riesgo

<p><b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuentan con área de aseguramiento, los detenidos se ubican en las instalaciones de la Policía Estatal Investigadora en Cajeme, Sonora.</li> <li>2. El entrevistado manifestó que la Procuraduría no proporciona alimentos ya que no cuenta con una partida presupuestal para ello.</li> </ol>
<p><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. No cuenta con reglamento ni manual de procedimientos.</li> <li>4. El entrevistado expresó que no se cuenta con defensores de oficio, sino que se encuentran en Huatabampo y cuando son requeridos se presentan en la agencia.</li> <li>5. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura</li> </ol>
<p><b>Derecho a la integridad personal</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. El servidor público entrevistado informó que visita las instalaciones de la Policía Estatal Investigadora cuando tiene detenidos a su cargo, sin embargo no cuenta con registro de las mismas. Señaló que reciben visitas de la Delegación Sur de la Procuraduría sin que se deje registro alguno. Las observaciones son verbales.</li> <li>7. No cuentan con programas preventivos, ni con estadísticas; aclaró que estas últimas se elaboran en una oficina de la Procuraduría.</li> </ol>

### 2. Agencia del Ministerio en Etchojoa.

#### Situaciones de riesgo

<p><b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuentan con área de aseguramiento, los detenidos se ubican en las instalaciones de los separos de Seguridad Pública del Municipio de Etchojoa, Sonora.</li> <li>2. El entrevistado manifestó que la Procuraduría no proporciona alimentos ya que no cuenta con una partida presupuestal para ello.</li> </ol>
--	--

<p><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. No cuentan con reglamento ni manual de procedimientos.</li> <li>4. El entrevistado expresó que no se cuenta con defensores de oficio, sino que se encuentran en Huatabampo y cuando son requeridos se presentan en la agencia.</li> <li>5. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura</li> </ol>
<p><b>Derecho a la integridad personal</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. El servidor público entrevistado informó que visita las instalaciones de la Policía Estatal Investigadora cuando tiene detenidos a su cargo, sin embargo no cuenta con registro de las mismas. Señaló que reciben visitas de la Delegación Sur de la Procuraduría sin que se deje registro alguno. Las observaciones son verbales.</li> <li>7. No cuenta con programas preventivos.</li> </ol>

### 3. Agencia Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común Sector 1, en Guaymas.

#### Situaciones de riesgo

<p><b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuentan con área de aseguramiento, los detenidos se ubican en los separos de seguridad pública municipal.</li> <li>2. El entrevistado manifestó que la Procuraduría no proporciona alimentos ya que no cuenta con una partida presupuestal para ello.</li> </ol>
<p><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. No cuentan con reglamento ni manual de procedimientos.</li> <li>4. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura</li> </ol>
<p><b>Derecho a la integridad personal</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. El servidor público entrevistado indicó que no acude a verificar la integridad física de los detenidos a su disposición en los separos de seguridad pública municipal. Refirió que personal de la Procuraduría acude cada año a revisar la integración de expedientes, sin elaborar ningún documento de dicha supervisión.</li> <li>6. No cuentan con programas preventivos.</li> </ol>

<p><b>Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad</b></p>	<p>7. No cuentan con modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas con alguna discapacidad física; la agencia se encuentra en un primer nivel y para llegar a ella primero se tiene que cruzar un paso a desnivel.</p>
---	--

#### 4. Agencia del Ministerio Público Investigadora Sector 2, en Guaymas.

##### Situaciones de riesgo

<p><b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b></p>	<p>1. No cuentan con área de aseguramiento, que las personas puestas a su disposición son llevadas a los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guaymas, Sonora.</p> <p>2. El entrevistado manifestó que la Procuraduría no proporciona alimentos a los detenidos.</p>
<p><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b></p>	<p>3. No cuentan con reglamento ni manual de procedimientos.</p> <p>4. El entrevistado refirió que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura</p>
<p><b>Derecho a la integridad personal</b></p>	<p>5. El servidor público entrevistado informó que no visita los separos en donde se encuentran los detenidos a su disposición. Señaló que no se han realizado visitas de supervisión por parte de la Procuraduría del Estado.</p> <p>6. No cuentan con programas preventivos.</p>



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**

- C.c.p. Lic. Claudia Pavlovich Arellano.** Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dr. Alfredo López Martínez.** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Expediente.**

ALM/PEIT/GBL